

CONTRATO NÚMERO 028-2013-LPF

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UADY", REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS, CONTADOR PUBLICO AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO, Y POR LA OTRA PARTE, DECOME, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR INGENIERO JORGE ANTONIO MARTÍN CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE AMINISTRADOR ÚNICO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DE "LA UADY":

- 1. Que es una institución pública, de enseñanza superior, autónoma por Ley, descentralizada del Estado, con plena capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rige por su Ley Orgánica contenida en el Decreto número 257, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado con fecha 31 de agosto de 1984 y que tiene por finalidades, educar, generar el conocimiento y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, como establecen los artículos 1 y 3 de su Ley Orgánica;
- 2. Que el Contador Público Aureliano Martínez Castillo, Director General de Finanzas, en su carácter de apoderado general, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, lo cual acredita con la escritura pública número quinientos diecinueve de fecha once de septiembre del año dos mil siete, pasada ante la fe del Abogado Gonzalo Enrique Irabien Arcovedo, titular de la Notaría Pública número setenta y siete del Estado de Yucatán;
- 3. Que señala como domicilio para efectos del presente contrato, el siguiente: predio número 491-A. de la calle 60 con 57, Edificio Central, Código Postal 97000, Mérida, Yucatán, México; y
- 4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UAY8409012S1.

DE "EL PROVEEDOR":

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida por acta número Ocho, de fecha doce de enero del año dos mil cuatro, otorgada en esta ciudad de Mérida, Yucatán, ante la fe del Notario Público Abogado Jorge H. Aguilar y Aguilar, titular de la Notaría Pública número Siete del Estado de Yucatán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán, en el Folio Mercantil Electrónico 41155, con fecha veintidós de junio del propio año dos mil cuatro;

1



- 2. Que su representante legal es el compareciente señor Ingeniero Jorge Antonio Martín Castillo, en su carácter de Administrador Único, cuyo nombramiento consta en la escritura de constitución Social de la Sociedad, relacionada en la declaración anterior;
- 3. Que su domicilio fiscal es: calle 82 número 450-M., entre 43 y 45 Centro Poniente de esta ciudad de Mérida, Yucatán, México, Código Postal 97000; y
- 4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: DEC040112D43.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" vende y, en consecuencia, conviene en entregar a "LA UADY", los siguientes (4) equipos adquiridos en la Licitación Pública Internacional LA-931056978-I2-2013 relativa a Mobiliario y Equipo:

PARTIDA	CANT.	ARTICULO		IMPORTE
18	2	Computadora de escritorio sin monitor, marca DELL modelo XPS 8500 . Características: Computadora de escritorio sin monitor, procesador intel core i5 segunda generación, 8GB de RAM DDR3 1066, Disco duro de 1TB, tarjeta gráfica Nvidia GT530 1GB. Teclado y Mouse, que cumpla o exceda lo siguiente: Sistema de Operativo Windows 7 Home Premium Original. Procesador: Intel Core i5. Chipset: Intel H61. Tarjeta Grafica: NVIDIA GeForce GT530 1G. Memoria: 2 x DIMM 8 GB. Dual Channel, DDR3 a 1333/1066/800MHz. Puertos de Expansión: 1 x PCI. 2 x PCI-e x 1. 1 x PCI-e x 16. Disco duro: 1TB SATA. Drive Óptico: 24 X DVD Light Scribe. Audio: Realtek ALC892. High Definition 8 Channel Audio. Puerto I/O en Panel Frontal: 1 x 6 -in-1 lector de tarjetas. 1 x audifono. 1 x Micrófono. 2 x USB 2.0. Puertos posteriores I/O. 2 x USB 3.0. 4 x USB 2.0. 1 x PS/2(teclado y mouse). 1 x HDMI-In. 1 x RJ45 LAN. 1 x 8 Channel Audio. 1 x S/PDIF out (Audio jack). 1 x D-sub. Lector de Tarjetas 6 -en-1: SD/ SDHC/ MS/ MS Pro/ xD/ MMC. Alimentación de energía 300 W. Dimensiones 173 x 410 x 420 mm. Peso 11.5 kg. Accesorios: Mouse. Teclado. Cable de corriente. Tarjeta de garantía. Manual. GARANTÍA DEL EQUIPO: 3 AÑOS.	\$	35,272.42
24	1	Disco duro SAS de 450GB para servidores, marca IBM modelo 90Y8872. Características: Disco duro SAS 450 GB para servidor 10,000 revoluciones por minutos de 2.5 pulgadas. Disco duro para servidor con tasa de transferencia de 6Gb/sec SAS Enterprise. Disponible en los portadores de conexión "en caliente". Disco duro SAS de 2.5 pulgadas (SFF) ó SATA de 3.5 pulg (LFF). La capacidad de almacenamiento es de 450GB como mínimo y velocidad de 10,000 revoluciones por minuto. GARANTÍA DEL EQUIPO: 2 AÑOS.	\$	4,858.71
42	1	Videoproyector interactivo con resolución XGA de 3,200 lúmenes, marca BOXLIGHT modelo PROJECTOWRITE3 X32N . Características: Videoproyector interactivo con resolucion XGA de 3,200 lúmenes, que cumpla o supere las características siguientes: Luminosidad: 3200 Lúmenes. Peso: 3.3 kg. Resolución:		21,131.33
2			F	F-DGF-CGDF-71/REV:02



		1024 x 768 XGA, 1600 x 1200 (compatible). Display 3 x LCD 0.63". Contraste: 500:1. Aspecto: 4:3 (nativo), 16:9 (compatible). Distancia: 1.54, 1.73 x ancho de la pantalla. Enfoque: manual. Zoom: 1:2:1. Tamaño en imagen: Diagonal de 101.6 cm - 762 cm. Distancia de proyección: 1.01m - 7.62m. Control remoto y panel de control. Keystone: +/-30. Lámpara: 220 Watts UHP. Vida de lámpara: 2000 horas (standart),	
		3000(económico). Colores: 16.7 millones de colores. Entradas: VGA/HDMI/S-Video/Video compuesto/Video por componentes/2-Audio(3.5mm)/L/R Audio. Salidas: VGA/Audio mini Jack (3.5mm). Control del proyector: USB/5232(9 pines)/RJ-45 conexión en red LAN. Compatibilidad: VGA/SVGA/XGA/SXGA/WXGA/ UXGA/MAC. EDTV/SDTV/HDTV: 4801/p/5761/p/ 720p/1081. Certificaciones de Calidad:	
		FCC-B/ UL/cUL/TUV/CD/CE/CCC/NOM. Compatibilidad de video: NTSC/ NTSC 4:43/ PAL M/N 60/ SECAM. Compatible con Workstation. Audio: Bocina de 1 x 8 w. Decibeles de operación: 33 db(standard), 30(económico). H-Refresh Rate: 31-92 kHz. V-Refresh Date: 48-120 kHz. Fuente de Poder: AC 100-240 Volts, 50-60 Hz(Auto	
		Regulable). Consumo de Energía: 310 Watts (standart) < 2.6 w en standby. Dimensiones (ancho, fondo, largo): 32.5cm x 26 cm x 9.7cm. Peso: 3.3 kg. GARANTÍA: 3 AÑOS EN PARTES Y MANO DE OBRA, 120 DÍAS Ó 500 HORAS EN LÁMPARA.	
TOTAL	4	SUB-TOTAL	\$ 61,262.46
	·	I. V. A.	\$ 9,801.99
		TOTAL	\$ 71,064.45

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con todos los términos contemplados en las bases de la Licitación Pública Internacional LA-931056978-I2-2013, relativa a Mobiliario y Equipo; así mismo, se obliga a que los equipos relacionados en la cláusula primera, cumplan con la totalidad de las especificaciones descritas en sus proposiciones técnicas y económicas, las cuales se anexan al presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR", tomando en cuenta que las líneas eléctricas con las que se cuenta en las diferentes Facultades y Escuelas de "LA UADY", son de 110 y 220 Volts, deberá (sólo para el caso de equipos) proveer con estas especificaciones los equipos, materia de este contrato.

FORMA DE PAGO

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" acepta que el pago por los equipos, materia del presente contrato, el cual es por la cantidad de \$ 71,064.45 (SON: SETENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS, CUARENTA Y CINCO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), la cual incluye el Impuesto al valor Agregado, sea efectuado por "LA UADY", veinte días después de que ésta reciba todas las facturas para su pago, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya realizado la entrega total de dichos equipos, a entera satisfacción de "LA UADY".

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" entregará, juntamente con los equipos materia de este contrato, las facturas correspondientes al monto total de los mismos, las cuales deberán reunir los requisitos fiscales, así como contener la descripción detallada de los mencionados equipos, la marca, el modelo y el tiempo de garantía.



GARANTÍA

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar a "LA UADY", en el momento de la entrega de los equipos materia de este contrato, una póliza de garantía en todas sus partes y mano de obra, sin costo adicional alguno, la cual cubrirá fallas, descomposturas o defectos de fabricación, por el término establecido en los formatos de proposiciones técnicas y económicas, a partir de la fecha de instalación de los mismos, comprometiéndose también a dar la garantía en sitio del cliente. La vigencia mínima de dicha garantía será de TRES AÑOS para los equipos de la partida 18, de DOS AÑOS para el equipo de la partida 24 y de TRES AÑOS en partes y mano de obra y 120 DÍAS ó 500 HORAS en la lámpara del equipo de la partida 42.

SÉPTIMA.- EL PROVEEDOR" se compromete a contar con el personal técnico necesario para la instalación y puesta en operación de los equipos materia de este contrato, así como su oportuna atención en sitio del cliente en caso de fallas o descomposturas de los mismos, en un tiempo de respuesta no mayor de tres días hábiles, comprometiéndose también, a hacer todos los trámites y diligencias necesarios para hacer efectiva la garantía, ya sea directamente con el fabricante, a un número 0800 o ante el Centro de Servicio Autorizado en esta ciudad de Mérida o del lugar donde sea procedente. También se compromete a proporcionar la capacitación para el manejo de dichos equipos si fuere necesario

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a cambiar los equipos materia de este contrato por otros similares, dentro del término de la garantía, cuando a juicio de un experto en la materia, nombrado por la Universidad Autónoma de Yucatán, sea necesaria su sustitución por defectos observados en los mismos, imputables al proveedor, distribuidor y/o fabricante.

PÓLIZA DE FIANZA

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" deberá exhibir al momento de la firma de este contrato, póliza de fianza por el 12% del monto total del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá estar vigente durante el lapso de un año (término mínimo de la garantía), contando a partir de aquel en que "LA UADY" reciba de conformidad los bienes materia del contrato. Dicha Póliza deberá tener incluida la leyenda comprendida en el anexo IV de las bases de la convocatoria.

DÉCIMA.- La póliza de fianza estará denominada en la misma moneda que el contrato y sólo podrá cancelarse por escrito y a solicitud de "LA UADY".

ENTREGA DE LOS EQUIPOS

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga y compromete a entregar a "LA UADY" los equipos materia de este contrato, descritos en la cláusula primera del mismo, en un término no mayor de CUARENTA DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato y en caso contrario, a pagar a "LA UADY" una **pena convencional del dos al millar diario**, por cada día de retraso, sobre el monto total del mismo, salvo que las causas de incumplimiento no le sean imputables, lo cual deberá acreditar en forma fehaciente a "LA UADY".



DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga y compromete a presentar a "LA UADY", en el momento de la entrega de los equipos materia de este contrato, los datos complementarios tales como número de serie y cualesquiera otro elemento que permita la identificación de los mismos, los cuales también deberán constar en las facturas correspondientes.

DÉCIMA TERCERA.- Todos los equipos deberán transportarse adecuadamente empacados, de manera que se reduzcan los riesgos de transporte.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen en que la entrega de los equipos, materia de este contrato, será en las Dependencias de "LA UADY", que para tal efecto les comunique por escrito el Comité Institucional de Adquisiciones de "LA UADY", al momento de la firma del mismo.

SEGUROS

DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a asegurar contra todo riesgo de transporte, todos y cada uno de los equipos materia de este contrato.

INSTALACIÓN

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga y compromete a efectuar la instalación y puesta en operación de los equipos de referencia, sin cargo alguno para "LA UADY", así como a realizar las pruebas necesarias para el correcto funcionamiento de los mismos, a plena satisfacción de "LA UADY". Esta instalación deberá realizarse en un plazo no mayor de TRES DÍAS hábiles, contados a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose "LA UADY" a proporcionar las instalaciones necesarias y adecuadas para dichos equipos.

MANTENIMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE CENTROS DE SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para el caso de los equipos, "**EL PROVEEDOR**" se compromete a proporcionar, por separado y sin costo alguno para "**LA UADY**", una póliza de servicio que contendrá: mantenimiento preventivo (dos veces al año) y correctivo (cuando se requiera) en sitio del cliente. Dicha póliza de servicio deberá tener una vigencia de **UN AÑO**, a partir de la entrega de los equipos. Asimismo, se compromete a señalar las instalaciones con las que cuenta para proporcionar dicho servicio, indicando a "**LA UADY**", su teléfono, fax y dirección completa.

REFACCIONES

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" se compromete para el caso de los equipos, a notificar por escrito a "LA UADY" tan pronto tenga conocimiento si alguno de dichos equipos será descontinuado, comprometiéndose a surtir las partes y refacciones pertinentes durante cinco años, a partir de la fecha de la entrega de los mismos.

5



MANUALES DE OPERACIÓN

DÉCIMA NOVENA.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar para el caso de los equipos, un juego de catálogos conteniendo toda la información pertinente para el manejo, instalación y operación de los equipos, materia de este contrato, en idioma español o inglés.

CAPACITACIÓN

VIGÉSIMA.- "EL PROVEEDOR" se compromete para el caso de los equipos, en los que se requiera, a otorgar al personal que "LA UADY" designe (tres personas), la capacitación necesaria para el manejo de los mismos. Dicha capacitación será impartida sin cargo alguno para "LA UADY", durante el tiempo que se requiera, por personal debidamente calificado, en las instalaciones que indique "LA UADY" y consistirá en demostraciones, asistencia a cursos y literatura necesaria.

RELACIONES LABORALES

VIGÉSIMA PRIMERA.- El personal que participe en cualquier actividad de capacitación que se derive de este contrato, continuará bajo la dirección y dependencia de "EL PROVEEDOR" o de la institución con la que tenga establecida su relación laboral, por tal motivo, en ningún caso se considerará a "LA UADY" como patrón sustituto.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Transcurridos treinta días sin que "EL PROVEEDOR" hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula décima primera de este documento, "LA UADY" podrá dar por rescindido el presente contrato y en ese sentido, se hará efectiva la fianza relativa por incumplimiento del contrato señalada en la cláusula novena, esto es independiente de los gastos, daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por el incumplimiento del mismo, igual que todos aquellos otros gastos y honorarios que se generen si fuere necesario el ejercicio de las acciones legales de los Tribunales competentes. La aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Asimismo, "LA UADY" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones graves o de interés general, tales como cuando "EL PROVEEDOR" se encuentre en situación de atraso en la entrega de los bienes o servicios, por causas imputables al mismo, respecto al incumplimiento de otro u otros contratos y hayan afectado con ello a "LA UADY".

CANCELACIÓN DE LA FIANZA

VIGÉSIMA TERCERA.- Transcurrido un año, contado a partir de la fecha en que los equipos sean entregados, así como debidamente instalados y funcionando a entera satisfacción de "LA UADY", ésta se compromete a expedir a "EL PROVEEDOR", previa solicitud hecha por escrito por el mismo, una carta de conformidad para que sea cancelada la póliza de fianza entregada como garantía de cumplimiento del contrato. Dicha carta de conformidad estará firmada por el Director General de Finanzas de "LA UADY".



ANEXOS

VIGÉSIMA CUARTA.- Se consideran como parte integrante del presente contrato, los anexos siguientes:

- a) Copia simple del acta constitutiva de la sociedad, en la cual consta también el nombramiento del Administrador Único de la misma;
- b) Copia de la identificación con fotografía del representante legal de "EL PROVEEDOR";
- c) Copia del escrito de "EL PROVEEDOR", donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, haber presentado en tiempo y forma las declaraciones por impuestos federales y no tener determinado a su cargo créditos fiscales firmes;
- d) Las proposiciones técnicas y económicas presentadas por "EL PROVEEDOR";
- e) Relación de las dependencias donde serán entregados los equipos objeto de este contrato; y
- f) Póliza de Fianza No. 5607-02783-6, Código de Seguridad QoyC+hM, Folio 553296, de fecha 11 de junio de 2013, expedida por: AFIANZADORA INSURGENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO ASERTA, por la cantidad de: \$ 7,351.50 (SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS, CINCUENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).

TRIBUNALES COMPETENTES

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales competentes de esta ciudad de Mérida, Yucatán, México, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera tener relación con sus domicilios presentes y futuros.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR	POR					
"LA UADY"	"EL PROVEEDOR"					
C.P. AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO	ING. JORGE ANTONIO MARTÍN CASTILLO					
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS	ADMINISTRADOR ÚNICO					

7